

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN202600007
Código Seguro de Verificación: 1899c528-65db-44a8-8a0f-7f4bf7c2bcb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_207505 Fecha de impresión: 26/05/2026 14:13:02 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 26/05/2026 08:29 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 26/05/2026 12:03 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 26/05/2026 13:23 4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000079 26/05/2026	



2026DECR000079 26/05/2026

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M.^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del “Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Futura Films (Festival de Cine de Alicante) para la organización del 8º Laboratorio de proyectos de ficción”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Coordinadora de centros de Promoción Económica, D^a M.^a Carmen Ibáñez López, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Promoción Económica, D^a Adela García Rubio, en informe de fecha 14 de mayo de 2026, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Futura Films, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“.../..

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo de Alicante y la Asociación Futura Films para la puesta en marcha del Octavo Laboratorio de Proyectos de Ficción, una iniciativa que tiene como finalidad principal impulsar el desarrollo de proyectos audiovisuales de ficción, apoyar a guionistas, directores y productores emergentes y fomentar la industria audiovisual local y su proyección nacional e internacional.

Impulsalicante, Agencia Local de Desarrollo de Alicante, en su compromiso con el impulso del empleo, la formación y el emprendimiento, considera que el sector audiovisual constituye un motor de crecimiento económico y generación de empleo cualificado, y la celebración del laboratorio contribuye a posicionar a Alicante como enclave cultural y creativo, favorecer la atracción de talento y profesionales del sector, estimular la creación de redes de colaboración y generar impacto económico indirecto en la ciudad. Así mismo, la continuidad

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN202600007
Código Seguro de Verificación: 1899c528-65db-44a8-8a0f-7f4bf7c2bcbb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_207505 Fecha de impresión: 26/05/2026 14:13:02 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 26/05/2026 08:29 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 26/05/2026 12:03 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 26/05/2026 13:23 4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000079 26/05/2026	



de este programa refuerza el compromiso institucional con la innovación cultural y el desarrollo sostenible del tejido empresarial creativo y lo que está totalmente alineado con lo establecido en los art. 6 y 7 de sus Estatutos.

Por otra parte, la Asociación Futura Films reúne las condiciones técnicas, organizativas y estratégicas necesarias para la adecuada ejecución del Octavo Laboratorio de Proyectos de Ficción a celebrar en Alicante en 2026, lo que justifica su idoneidad como entidad colaboradora en el marco del convenio propuesto.

...//...

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre Impulsalicante, Agencia Local de Desarrollo de Alicante y la Asociación Futura Films, para la organización y ejecución del Octavo Laboratorio de Proyectos de Ficción, del 26 al 29 de mayo, que se va a desarrollar en el Salón de Actos del Edificio Puerta Ferrisa, dentro del marco del XXIII Festival Internacional de Cine de Alicante.

Este laboratorio tiene como fin impulsar el desarrollo, la mejora y la viabilidad de proyectos audiovisuales de ficción, favoreciendo la profesionalización de sus creadores y contribuyendo al fortalecimiento del tejido audiovisual en Alicante.

Mediante esta colaboración, se pretende fomentar el talento emergente, mejorar la calidad narrativa y técnica de los proyectos, facilitar la viabilidad y producción de los proyectos, aportando herramientas en materias de financiación, desarrollo de dossier, pitching y estrategias de mercado, promover la conexión con la industria audiovisual, impulsar la creación de redes profesionales (networking), potenciar la proyección nacional e internacional de los proyectos seleccionados, contribuyendo a su visibilidad en mercados, festivales y foros de producción, dinamizar el ecosistema audiovisual local y contribuir a la innovación y diversidad creativa, promoviendo contenidos originales, inclusivos y alineados con las tendencias actuales del sector. Todas estas acciones y contenidos van a fomentar el ecosistema local de las industrias culturales y creativas del territorio.

...//.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Dicho Convenio cumple con los requisitos del art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000007
Código Seguro de Verificación: 1899c528-65db-44a8-8a0f-7f4bf7c2bcbb Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_207505 Fecha de impresión: 26/05/2026 14:13:02 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 26/05/2026 08:29 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 26/05/2026 12:03 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 26/05/2026 13:23 4.- AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000079 26/05/2026	



La Agencia Local aportará para el periodo 2026, la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la aplicación 41-433-480.05 “Subvención Convenio Asociación Futura Films”, prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local para el 2026, donde figura la previsión nominativa a favor de la Asociación Futura Films, con CIF G-53187399.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2026.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del convenio.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2026.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Futura Films (Festival de Cine de Alicante), para la organización del 8º Laboratorio de proyectos de ficción”, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la aplicación 41-433-480.05 “Subvención Convenio Asociación Futura Films”, prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local para el 2026, donde figura la previsión nominativa a favor de la Asociación Futura Films, con CIF G-53187399, y donde se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Coordinadora de Centros de Promoción Económica, D.ª Carmen Ibáñez López, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.